



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.910.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" – N° 201449/6 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05625-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "FOTI-Manufactura Argentina de Pólvora S.A." en su carácter de propietaria de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 183 de esta Ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad por medio de nota de fecha 20 de marzo de 2006, ofreciendo en donación una fracción de terreno, identificada como Lote 1, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, para ser destinada a ensanche de Camino Público N° 6 (hoy calle Eduardo D'Agostino).

Que la Ordenanza N° 2931 en su artículo 1°) establece que los caminos públicos deberán alcanzar un ancho constante en la traza de 30 metros.

Que la presente donación permitirá ordenar el trazado de esa arteria.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por la firma "FOTI-MANUFACTURA Argentina de Pólvora S.A.", de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 183 de esta ciudad e identificada como Lote 1, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, para ser destinada al ensanche del Camino Público N° 6 (calle Eduardo D'Agostino), contando ésta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1: Partiendo desde el punto 1 y en dirección al Oeste se miden 518,43 metros, punto 2; desde éste y en dirección al Sur se miden 6,42 metros, punto 3, y desde este último punto en dirección al Este hasta el punto 1 se miden 518,53 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según croquis de Anexo I de: 1.663,69 m².-

Art. 2°) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos de corrimiento de los alambrados perimetrales afectados, a su cargo y costa.-

Art. 3°) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en las Ordenanzas N° 2588 y N° 3856, o la/s que la/s reemplace/n en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en : B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dieciocho días
del mes de mayo de dos mil seis.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

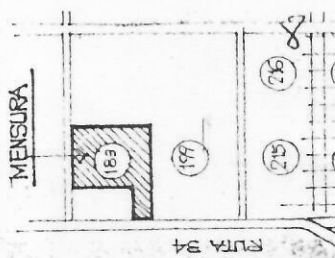
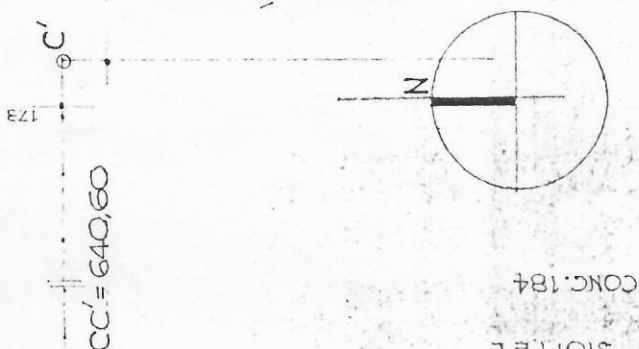



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

CAMINO PUBLICO - PAV-



CROQUIS S/TITULO

CONC. 199

JULIO STOFFEL Y OTROS

AB = 617.36

OTILLA GRILL DE FOTI e H1305
FRACC 1 - PLANO 46.168
ED = 480,00
sin marcar

CAMINO PUBLICO - PAV--

DC = 517,65

DG = 421,38

MD = 100,00
670, 2160
5000

foto 1

FRACC. A

FRACC. B

BC = 519,45

BJ = 311,70

HJ = 96,27

HG = 207,75

GC = 96,27

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO SECRETARIA

Arch. LUIS A. GASTELLANO PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela